



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : ANDREA ARAQUE MENDOZA  
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO CASTAÑO VELASQUEZ  
RADICACION : 2015-00398

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado en memorial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se profirió sentencia en la cual se declaró disuelta la sociedad conyugal entre los señores ANDREA ARAQUE MENDOZA y CARLOS ALBERTO CASTAÑO VELASQUEZ y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 598 del Código General del Proceso, como quiera que no se adelantó la liquidación de la sociedad conyugal dentro de los dos meses siguientes a la disolución de la misma, se accede a la solicitud de levantarse la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, respecto del vehículo de placas BND853 HYUNDAI.

Ofíciase a quien corresponda. Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

Se reconoce personería a la abogada MYRIAM FONSECA BARRERA para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder allegado.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 15 del 19 DE ABRIL DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria